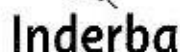


 Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F:39.PO.GJC
		Versión: 0.4
		Fecha: 12.04.16

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo:	27 DE MAYO DE 2022
Dependencia solicitante:	RECREACIÓN Y DEPORTE
Tipo de Contrato:	ADICIONAL EN VALOR Y EN PLAZO

2. MARCO LEGAL	
<p>El artículo 25 de la ley 80/93 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones que para ello sea necesaria, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.</p> <p>El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones.</p> <p>Los <u>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</u>, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se describen los estudios y documentos previos como el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.</p>	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	<p>La necesidad del INDERBA de realizar ADICIONAL EN VALOR Y EN PLAZO No. 001 AL CONTRATO No. 069 DE 2022 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CAMAROGRAFO PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTION DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES DESDE EL PROGRAMA DE RECREACION DEL INDERBA, se describirá a continuación, así:</p> <p>A) Que el INDERBA suscribió el Contrato No. 069-2022, el cual inició el día 02 de febrero de 2022.</p> <p>B) Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 209 de la CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".</p> <p>C) Que el Instituto en la actualidad cuenta con una planta de personal de ocho (08) funcionarios entre profesionales, técnicos y asistenciales incluido el Director General, del ente deportivo, número que resulta insuficiente para atender el cumplimiento de todas las actividades contenidas en las disposiciones legales que regulan la actividad administrativa del Estado, por lo tanto, se requiere adicionar el valor y en plazo el Contrato No. 069-2022, cuyo recurso se encuentra en el proyecto registrado ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal dentro del Banco de Programas y Proyectos denominado CONSOLIDACION DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA, RECREACION, DISCAPACIDAD Y DEPORTE CON INCLUSION EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER</p> <p>D) Que teniendo en cuenta lo anterior es conveniente y oportuno realizar una adición en valor y en plazo al Contrato de Prestación de Servicios No. 069-2022.</p>
	3.2 OBJETO A CONTRATAR
3.2.1. contractual:	Objeto ADICIONAL EN VALOR Y EN PLAZO No. 001 AL CONTRATO No. 069-2022, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CAMAROGRAFO PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTION DE SISTEMAS Y



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 12.04.16

	COMUNICACIONES DESDE EL PROGRAMA DE RECREACION DEL INDERBA.
3.2.2 Alcance del Objeto Contractual	Se mantienen las del contrato inicial y no sufre modificación alguna.
3.2.3. Tiempo de Ejecución	El plazo inicial del contrato se suscribió por CUATRO (4) MESES, el presente adicional se realiza por el término de UN (1) MES, para una duración total del contrato de CINCO (5) MESES.
3.2.4. Lugar de Ejecución	Municipio de Barrancabermeja.
3.2.5 Presupuesto Oficial	El valor del presupuesto oficial del adicional en valor asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS MOTE (\$2.000.000).
3.2.6. Forma de Pago	Este valor contractual se pagará así: El valor total del contrato será cancelado mediante pagos parciales por el periodo de ejecución a corte de último día del mes. PARÁGRAFO PRIMERO. En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INDERBA, se obliga a cancelar al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la certificación del cumplimiento del servicio, para efectos de los cuales se tendrá como fecha de presentación del certificado la fecha que aparezca en el sello de radicación de EL INDERBA, siempre y cuando los certificados del cumplimiento del servicio cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados. PARÁGRAFO TERCERO: EL INDERBA, no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3.2.7. Obligaciones de las Partes:	Se mantienen las del contrato inicial y no sufre modificación alguna.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2º). El Adicional del Contrato No. 069-2022, se fundamenta de conformidad con el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

VALOR INICIAL: OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000)

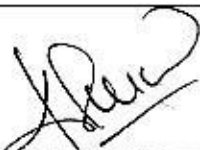
VALOR ADICIONAL: DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)

VALOR TOTAL: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)

6.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	El valor del presente proceso de selección se encuentra respaldado a través del Certificado de disponibilidad presupuestal de conformidad a la siguiente desagregación:						
	CDP N°	VALOR	VIGENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	FECHA	
						Expedición	Vencimiento
	22-00396	\$4000000	2022	2.2.1.1.1.1- 1.1.2.3.2.02.02.008.02.03	LEY 19 DE 1991	24 de mayo de 2022	31/12/2022

6.2 Plan Anual de Adquisiciones	Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la página web www.contratos.gov.co . No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el plan anual de adquisiciones.
	La presente compra se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad actualizado mediante certificado que consta y hace parte integral del proceso.

	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F:39.PO.GJC
		Versión: 0.4
		Fecha: 12.04.16

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	
No varían con la suscripción del presente adicional.	
7. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
No aplica	
8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	
La supervisión del contrato no se modifica y continuará siendo el designado para el contrato inicial.	
9. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	
La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.	
10. RESPONSABLES	
Aspectos Técnicos: Nombre: CARLOS JAVIER TERRAZA ZULETA Cargo: Profesional Universitario Cód. 219 Grado III	FIRMA: 
Proyectó: Karolina I. Flórez Olivares CPS Abg. Gestión Jurídica y Contractual	FIRMA: 
Revisó: Diana M. Meneses Iturriago Líder Gestión Jurídica y Contractual	FIRMA: 